

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 6 DE JULIO DE 2000

Nº 24,090

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 59

(De 14 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS." PAG. 2

DECRETO Nº 60

(De 14 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO." PAG. 3

DECRETO Nº 61

(De 14 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE TRABAJO, ENCARGADOS." PAG. 3

DECRETO Nº 62

(De 14 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS." PAG. 4

DECRETO Nº 63

(De 26 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADA." PAG. 5

DECRETO Nº 64

(De 27 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO ECONOMIA Y FINANZAS Y VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADOS." PAG. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELTO Nº 004

(De 28 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE ADOPTA OFICIALMENTE EL LOGOTIPO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE PANAMA (SIAFPA)." PAG. 6

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

RESOLUCION Nº 46-2000-D.G.

(De 14 de junio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION." PAG. 7

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-2028

(De 26 de junio de 2000)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN NACIONAL DE EXPANSION DEL SISTEMA DE TRANSMISION." PAG. 9

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA

ACUERDO MUNICIPAL Nº 023/2000

(De 20 de junio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, ESTABLECE HORARIO PARA LAS RIÑAS DE GALLOS EN EL DISTRITO" PAG. 11

ACUERDO MUNICIPAL Nº 024/2000

(De 20 de junio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, AGREGA AL REGIMEN IMPOSITIVO EL COBRO A DISCOTECAS U OTROS EN RANCHOS Y CANTINAS" PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 59
(De 14 de junio de 2000)

**“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores,
Encargados ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 15 y 16 de junio de 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 60
(De 14 de junio de 2000)

**“ Por el cual se designa al Viceministro Interior de Comercio e Industrias,
Encargado ”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **TEMISTOCLES ROSAS**, actual Director Nacional de Comercio, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, del 20 al 24 de junio de 2000, inclusive, por ausencia de **ERNESTO I. FERNANDEZ U.**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 61
(De 14 de junio de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Trabajo, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **JAIME MORENO D.**, actual Viceministro, como Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado, del 11 al 21 de junio de 2000, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN JOSE VALLARINO III**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **BORIS BLANCO**, actual Director de la Oficina de Planificación, como Viceministro, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 62
(De 14 de junio de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 22 al 25 de junio de 2000, inclusive, por ausencia de **LUIS ALEJANDRO POSSE**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **JOSE MARIA HERRERA JR.**, actual Director General del Instituto de Seguro Agropecuario, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 63
(De 26 de junio de 2000)

“ Por el cual se designa a la Viceministra de Gobierno y Justicia,
Encargada”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **MERCEDES DEL C. ZURITA**, actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, del 26 al 30 de junio de 2000, inclusive, por ausencia de **RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de junio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 64
(De 27 de junio de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministro de Finanzas, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: Se designa a **NORBERTO DELGADO**, actual Viceministro de Finanzas, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, del 29 de junio al 7 de julio de 2000, inclusive, por ausencia **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **MARIO J. CANDANEDO F.**, actual Director Ejecutivo Institucional, como Viceministro de Finanzas, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro de Economía y Finanzas, Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELTO Nº 004
(De 28 de junio de 2000)

“Por el cual se adopta oficialmente el Logotipo de la Dirección Nacional del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA)”

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002 de 28 de enero de 2000, se crea la Dirección Nacional del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá, y se define su estructura de organización dentro del ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 28 de 4 de febrero de 2000, se adopta el Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá, conocido SIAFPA, como el Sistema Oficial de Registro de la Información Financiera y Presupuestaria del Estado Panameño y se designa a la Dirección Nacional del Sistema Integrado de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas como la Dirección Administradora del mencionado Sistema.

Que mediante Resuelto No. 005/DS/AL, de 2 de junio de 2000, se adopta oficialmente el Logotipo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que la Dirección Nacional del Sistema Integrado de Administración Financiera, tiene la necesidad de adoptar un logotipo que identifique los Productos y/o Servicios que en ella desarrollen.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar oficialmente el Logotipo de la Dirección Nacional de Administración Financiera de Panamá, del Ministerio de Economía y Finanzas, República de Panamá:



ARTICULO SEGUNDO: La forma que posee el presente logotipo, responde a la necesidad de identificar rápidamente los productos y/o servicios informáticos desarrollados por la Dirección Nacional del SIAFPA para beneficio del Estado Panameño. La figura central ascendente responde al compromiso de la Dirección por mantener un sistema informático vigente y eficaz en el tiempo. En letras negras mayúsculas aparece el nombre de la Dirección, así como el Ministerio al cual pertenece.

ARTICULO TERCERO: Se ordena el despliegue del presente logotipo en la infraestructura de la Dirección Nacional del SIAFPA, así como en toda la documentación que ésta utilice.

ARTICULO CUARTO: La utilización de esta figura, irá acompañado en todo momento por el logotipo del Ministerio, en concordancia a lo dispuesto en el Resuelto No. 005/DS/AL, de 2 de junio de 2000, pero en ningún caso sobrepuesta al mismo.

ARTICULO QUINTO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil (2000).

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

EUSEBIO VERGARA CERRUD
Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
RESOLUCION Nº 46-2000-D.G.
(De 14 de junio de 2000)

El Director General del Instituto Nacional de Deportes
de la República de Panamá
“Por medio del cual se concede una autorización”

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 16 del 3 de marzo de 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, contempla en su Artículo 10 que el Director General es su representante legal y que en su ausencias temporales o accidental la representación legal serán efectuadas por el Sub Director General.

Que conforme el Artículo 12 acápite c de dicha excerpta legal el Director General esta facultado para autorizar, inversiones gastos, y obligaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Instituto Nacional de Deportes (INDE) por la suma de hasta CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00).

Que con motivo de los programas de partidas circuitales se están desarrollando un considerable números de compras menores de que trata el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 25 de enero de 1996.

Que con el fin de agilizar las misma se hace imprescindible autorizar al Sub Director General a que sin la ausencia temporal o accidental del Director General quede facultado para autorizar, inversiones, gastos y obligaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Instituto Nacional de Deportes.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al Sub Director General a realizar inversiones, gastos y obligaciones para el cumplimiento de los fines de Instituto Nacional de Deportes hasta la concurrencia de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.16 de 3 de mayo de 1995.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil (2000).

PUBLÍQUISE Y CÚMPLASE

LICDO. VICTOR D'ANELLO
Director General

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-2028
(De 26 de junio de 2000)**

Por la cual se aprueba la actualización del Plan Nacional de Expansión del Sistema de Transmisión

**El Ente Regulador de los Servicios Públicos
en uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, radio y televisión, electricidad, distribución y transmisión de gas natural;
2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica destinadas a la prestación del servicio público de electricidad, así como las actividades normativas y de coordinación consistentes en la planificación integrada del sistema interconectado nacional, regulación económica y fiscalización.
3. Que el Numeral 3 del Artículo 79 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, atribuye a la Empresa de Transmisión la responsabilidad de preparar el plan de expansión de generación del sistema interconectado nacional, el cual será de obligatorio cumplimiento durante los primeros cinco (5) años de vigencia de la Ley;
4. Que el Artículo 19 de la Ley No. 6 antes mencionada, establece que para la elaboración del plan de expansión del sistema interconectado nacional, la Empresa de Transmisión consultará la opinión de las empresas de distribución y generación, según lo establezca el Reglamento de Operación o lo determine el Ente Regulador de los Servicios Públicos. Dicho Plan deberá ser actualizado anualmente por la Empresa de Transmisión, o cuando se presenten cambios de importancia en los supuestos, proyecciones o criterios que lo sustenten, y lo someterá a la aprobación del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
5. Que conforme al artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°22 de 19 de junio de 1998, la Empresa de Transmisión deberá presentar al Ente Regulador y a la Comisión de Política Energética, a más tardar el 30 de junio de cada año, los resultados del Plan de Expansión, incluyendo el detalle de la información base utilizada para su elaboración. El plan deberá incluir una propuesta sobre la generación adicional que deberá contratarse para atender el crecimiento de la demanda, y al Ente Regulador le corresponderá su aprobación;
6. Que mediante nota No.ETESA-GG-203 del 6 de octubre de 1999, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., envió al Ente Regulador de los Servicios Públicos la Actualización del Plan de Expansión de Transmisión correspondiente al período 1999-2000;
7. Que mediante nota No.DPER-285 del 2 de febrero de 2000, el Ente Regulador de los Servicios Públicos recomendó a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., una serie de cambios, adiciones, aclaraciones y especificaciones a la actualización del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión antes mencionado;

8. Que mediante nota No.ETE-PLAN-006-00 del 2 de marzo de 2000, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., remitió al Ente Regulador de los Servicios Públicos la referida Actualización del Plan de Expansión de Transmisión con los cambios, adiciones, aclaraciones y especificaciones solicitadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos;
9. Que el Ente Regulador ha analizado el documento antes mencionado que le fue presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A., que constituye la actualización del PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN, y ha determinado que cumple con los lineamientos establecidos por el Ente Regulador, con lo establecido en el Tomo V del Reglamento de Operación: Código de Planeamiento y con lo que al respecto dispone la Ley N°6 de 1997;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el plan denominado: PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN (actualización de febrero de 2000), que forma parte del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, el cual fue presentado al Ente Regulador por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A., cuya versión original reposa en el Ente Regulador de los Servicios Públicos, de la cual se entrega a dicha empresa una copia autenticada.

SEGUNDO: ORDENAR a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., que ponga a disposición de los interesados, fotocopia del PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN (actualización de febrero de 2000) que se aprueba mediante la presente resolución.

TERCERO: ADVERTIR que el referido Plan de Expansión del Sistema de Transmisión (actualización de febrero de 2000), tendrá una vigencia desde el 1° de octubre de 1999 hasta el 30 de septiembre de 2000.

CUARTO: Advertir que esta resolución empezará a regir a partir de su notificación, y que la misma admite el Recurso de Reconsideración, el cual podrá interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, Decreto Ley 10 de 26 de febrero de 1998, Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y disposiciones legales concordantes.

NOTIFÍQUESE, PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA
ACUERDO MUNICIPAL Nº 023/2000
(De 20 de junio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, ESTABLECE HORARIO PARA LAS RIÑAS DE GALLOS EN EL DISTRITO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, SEGUN EL ARTICULO 1249 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades el adecentamiento y control de ciertas diversiones; velar por las buenas costumbres, la paz, la tranquilidad, la paz social y de los hogares.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha los juegos de gallos funcionarán en el siguiente horario: de 12:00m.d. a 2:00a.m. los domingos; los viernes y sábados hasta las 4:00a.m.

ARTICULO SEGUNDO: En toda gallera que se realice deberá estar presente la policía nacional.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza a la policía nacional, corregidores y regidores, para que velen por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde, para que imponga las sanciones correspondientes de ser violentado el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Enviar el presente Acuerdo al señor Alcalde para su sanción; copia a la policía nacional, corregidores y regidores, Tesorería y Control Fiscal para su conocimiento.

Dado en el salón de sesiones "MARGARITA DE HAYES", a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil (2000).

H.R. VENANCIO VILLARREAL
Presidente

MAGALI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO MUNICIPAL N° 024/2000
(De 20 de junio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, AGREGA AL REGIMEN IMPOSITIVO EL COBRO A DISCOTECAS U OTROS EN RANCHOS Y CANTINAS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el distrito de Dolega, existen cantinas que operan con discotecas de forma permanente.

Que dichas discotecas son utilizadas para entretenimiento de los usuarios.

Que aunque estos lugares no cobran de forma directa por estas discotecas, sí se benefician de las mismas; ya que con ello aumentan sus ingresos al subir el consumo de sus productos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Agregar al REGIMEN IMPOSITIVO MUNICIPAL, el cobro a discotecas u otros, en Ranchos y Cantinas que den música gratuita.

ARTICULO SEGUNDO: Gravar a todas las Cantinas y Ranchos que utilizan discotecas u otros equipos, que no sean cajas de música, con un impuesto que será de B/.15.00 a B/.50.00

ARTICULO TERCERO: Entra en vigencia a partir de su sanción.

ARTICULO CUARTO: Enviar el presente Acuerdo al señor Alcalde para su sanción, copia a Tesorería para su cumplimiento, copia a Control Fiscal para su conocimiento.

Dado en el Salón de sesiones "MARGARITA DE HAYES", del Honorable Concejo Municipal del distrito de Dolega, a los veinte, (20) días del mes de junio del dos mil (2000).

H.R. VENANCIO VILLARREAL
Presidente

MAGALI DE JIMENEZ
Secretaria

AVISOS

AVISO
En cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo, **NANCY VANESSATRUJILLO**, panameña, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7105-709, por este medio notifico al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "EL CENTATIVO Nº 2", ubicado en la Vía España, Río Abajo, amparado bajo el Registro Comercial Tipo B Nº 6606, a **ELVIA CASTILLO GONZALEZ**,

panameña, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-164-1328.
Nancy Vanessa Trujillo
7-105-709
L-464-667-57
Tercera publicación

AVISO
De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública número 5866, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido dos establecimientos comerciales denominados **PANADERIA Y REFRESQUERIA**

PEDREGAL Y PANADERIA PEDREGAL, a la señora **LANG YIN SHUANG DE YAU** con cédula de identidad personal número N-17-715, ubicado en Vía José María Torrijos, casa Nº 54-96, Local Nº 3, corregimiento de Pedregal.
Yan Yee Mo Chan
PE-10-1696
L-464-597-26
Segunda publicación

AVISO DE CANCELACION
Por este medio, yo, **GILBERTO CASTILLO NAVARRO**, con cédula de identidad personal Nº 8359-958, comunico al público en general la

cancelación del Registro Comercial Nº 97-1768, que amparaba el local comercial denominado **AUTO PLUS**, ubicado en Vía España, entrada de Vía Porras, Edificio Nº 41, local s/n, a un costado del **Restaurante Tamball**.
Dicha cancelación se hace en base a que nos hemos constituido en sociedad anónima, cuya razón social es **AUTO PLUS, S.A.**
GILBERTO CASTILLO NAVARRO
Céd. Nº 8-359-958
Panamá, 30 de junio de 2000
L-464-717-86
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 6,710 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 3 de abril de 2000 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a ficha 223883, Documento 122369 ha sido disuelta la sociedad **SEIKO TIME, S.A.**, desde el 27 de junio de 2000.
Panamá, 29 de junio de 2000.
L-464-693-07
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 229-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,
HACE SABER:

Que el Señor (a) (ita) **DESIDERIO BARRIA CABALLERO**, vecino (a) de Paritilla, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-38-678, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0490, según plano aprobado Nº 910-03-11189, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables con una superficie de 2 Has + 0542.83 M2. ubicada en La Peña, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Norberto Caballero - Moisés Bonilla.
SUR: Calle de tierra de 6.00 mts. de

ancho de La Peña hacia el Primer Ciclo de La Peña y Damaris Zamorano.
ESTE: Daniel Zamorano y camino de 6.00 Mts. de ancho de La Peña hacia Los Chorros.
OESTE: Carmelo González y Florentina Caballero.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de junio de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-767-28
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 239-
2000

El Suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) (ita)
**CONSTANTINO
BATISTA DIAZ**,
vecino (a) de Los
Castillos,
Corregimiento de Los
Castillos, Distrito de
Río de Jesús,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 9-112-1637, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0161, según plano
aprobado N° 907-03-
11119, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables con una
superficie de 0 Has +
5419.46 M2. ubicada
en Los Castillos,
Corregimiento de Los
Castillos, Distrito de
Río de Jesús,
Provincia de
Veraguas,

comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Quebrada
sin nombre.
SUR: Tomás Batista.
ESTE: Angel Taurino
Batista.

OESTE: Juan Pablo
Batista, servidumbre
de 3.00 mts. de ancho
a Los Castillos, la cual
es libre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía Municipal
del Distrito de Río de
Jesús o en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 9 días
el mes de junio de
2000.

LILIAN M.
REYES G
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-767-02
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 240-
2000

El Suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público,
HACE SABER:
Que el Señor (a) (ita)
**CONSTANTINO
BATISTA DIAZ**,
vecino (a) de Los
Castillos,
Corregimiento de
Los Castillos, Distrito
de Río de Jesús,
portador de la cédula
de identidad
personal N° 9-112-
1637, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0160, según plano
aprobado N° 907-03-
11195, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables con una
superficie de 0 Has +
1388.42 M2. ubicada
en Los Castillos,
Corregimiento de
Los Castillos, Distrito
de Río de Jesús,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: José
Alciabades Batista.
SUR: Encarnación
Batista.
ESTE: Quebrada sin
nombre.
OESTE: Carretera
de tosca de 15 Mts.
de ancho que va a
Los Castillos a Aclita.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía Municipal
del Distrito de Río de
Jesús o en la
Corregiduría de — y

copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 9 días
el mes de junio de
2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-767-10
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 233-
2000

El Suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público,
HACE SABER:
Que el Señor (a) (ita)
**CRISTINO
PERALTA SAEZ**,
vecino (a) de La
Laguna,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-217-
513, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°

9-0589, según plano
aprobado N° 905-09-
10302, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
Adjudicables con una
superficie de 22 Has
+ 0811.30 M2., que
forma parte de la
finca 135, inscrita en
el Rollo N° 14218,
Documento 12 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Palo
Alto, Corregimiento
de Tebario, Distrito de
Montijo, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Río Tebario.
SUR: Camino de
12Mts. de ancho a
Tebario y a El
Montoso.
ESTE: Rubén
Crespo.
OESTE: Carlos
Alberto Carcache.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía Municipal
del Distrito de Montijo
o en la Corregiduría
de — y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 8 días
el mes de junio de

2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-767-44
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 231-2000

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público, HACE SABER:

Que el Señor (a) (ita) **PAULA MOJICA DE TIRADO**, vecino (a) de Palo Verde, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-239, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0175, según plano aprobado Nº 903-06-11122, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables con una superficie de 0 Has + 8327.45 M2. ubicada en Palo Verde, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Pedro Muñoz.
SUR: Pablo Muñoz - carretera de 30.00 mts. de ancho de asfalto de Cañazas a la C.I.A.

ESTE: Merbin José Barsallo Camaño.
OESTE: Secundina Rodríguez y Pablo Muñoz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días el mes de junio de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-767-52
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 230-2000

Suscrito

funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público, HACE SABER:

Que el Señor (a) (ita) **PAULO TEJEIRA Y OTRA**, vecino (a) de Los Sabalos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-166-255, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0281, según plano aprobado Nº 901-01-11085,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables con una superficie de 0 Has + 1124.58 M2. ubicada en Los Sabalos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benjamín Sáenz y Faustino Sáenz Andrade.

SUR: Camino de tierra de 10mts. de ancho que conduce a Ciruelito.

ESTE: Benjamín Sáenz y Faustino Sáenz Andrade.

OESTE: Carretera de asfalto de 30.00 mts. de ancho vía Atalaya a Ponuga.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de

Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días el mes de junio de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-767-60
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIN NACIONAL DE EFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 234-2000

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público, HACE SABER:

Que el Señor (a) (ita) **VIRGINIA AIZPRUA DE GOMEZ**, vecino (a) de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-86-591 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3005, según plano aprobado Nº 909-01-10584, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de Tierra Patrimonial Adjudicable que forman parte de la Finca 189, inscrita en el Rollo 15469, Documento 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Mata Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: Globo A - 0 Has + 5217.50

NORTE: Fabio Juárez.

SUR: Alejandrina A. de Santana.

ESTE: Camino de 10.00 mts. de la C.I.A. a otros lotes.

OESTE: Alejandrina A. de Santana.

PARCELA Nº 2: Globo B - 4 has + 4079.24

NORTE: Amed González.

SUR: Elizondo Tejada.

ESTE: Amed González - Celso Aizprúa G.

OESTE: Virginia Aizprúa de Gómez y

camino de 10.00 mts. de la C.I.A. a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal

del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días el mes de junio de 2000.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-767-36
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10,
DARIEN

EDICTO N° 054-00

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) **OLMEDO ORIEL PEREZ GUERRERO**, vecino (a) de Higueronal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad

personal N° 7-101-986, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-256-99, según plano aprobado N° 501-01-0909, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 42 Has + 2143.52 M2. ubicada en Quebrada Bonita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elías Martínez, Quebrada Bonita.
SUR: Domitilo Vega.
ESTE: Francisco J. Frías, Lauriano Batista.
OESTE: Nelson Rivera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Río Congo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 14 días el mes de junio de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO

QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-464-732-33
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 170-
2000

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) **SILVIA SANCHEZ SAMANIEGO Y OTROS**, vecino del

Corregimiento de El Chirú, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad Cabecera d personal N° 2-52-308, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-089-86, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 30 Has + 4500.52 M2. ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chico - Pascual Espinosa - Hermógenes Reyes.

SUR: Terreno nacional libre (ciénega).

ESTE: Nivia E. Sánchez.

OESTE: Callejón hacia la playa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días el mes de junio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MARYALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-464-689-37
Unica Publicación

EDICTO N° 71
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

JUSTINA RODRIGUEZ DE GOMEZ, panameña,

mayor de edad, casada, residente en esta Ciudad,

portadora de la cédula de identidad personal N° 8-157634, en su

propio nombre o representación de su

propia persona, ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a Título de

Plena Propiedad, en concepto de venta

de un lote de terreno Municipal Urbano,

localizado en el lugar denominado

Carretera a La Mitra de la Barriada 2da.

Altos de San Francisco, Corregimiento

Guadalupe, donde se llevará a cabo una

construcción, distinguida con el

número — y cuyos linderos y medidas

son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Tomo

1358, Folio 266, propiedad del

Municipio de La Chorrera con 37.40

Mts.

SUR: Resto de la Finca 58848, Tomo

1358, Folio 266, propiedad del

Municipio de La Chorrera con 39.64

Mts.

ESTE: Carretera a La Mitra con 20.08 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 58848, Tomo

1358, Folio 266, propiedad del

Municipio de La Chorrera con 19.70

Mts.

Area total del terreno, setecientos

sesenta y cuatro metros cuadrados

con cuarenta y nueve
decímetros
cuadrados (764.49
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11 del 6
de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto
en un lugar visible al
lote de terreno
solicitado, por el
término de DIEZ (10)
días, para que dentro
de dicho plazo o
término pueda
oponerse la (s)
persona que se
encuentran
afectadas.

Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de
junio del dos mil.

La Alcaldesa
(FDO.) SRA.

LIBERTAD

BRENDA DE ICAZA

A.

Jefe de la Sección
de

Catastro

(FDO.) ANA MARIA

PADILLA

Es fiel copia de su
original.

La Chorrera, catorce
(14) del dos mil.

SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Jefe Encargada

de la Sección

de Catastro Mpal.

L-464-761-50

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION

METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-AM-

041-2,000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ALEXIS OSCAR

VILLARREAL

CORRALES, vecino

(a) de Las

Mañanitas,

Corregimiento de

Tocumen, Distrito de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 7-100-

410, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-AM-237- 99 de 26

de agosto de 1999,

según plano

aprobado Nº 808-19-

14510 de 3 de marzo

de 2000, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

2117.59 M2., que

forma parte de la

finca Nº 10,423,

inscrita al tomo Nº

319, folio Nº 374, de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la
localidad de Las
Mañanitas,
Corregimiento de
Tocumen, Distrito de
Tocumen, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Río Tapia.

SUR: Carretera de

15.00 mts. de ancho.

ESTE: Sin ocupación

resto finca 10,423,

Tomo 319, Folio 374

MIDA.

OESTE: Río Tapia.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de La Chorrera o en

la Corregiduría de

Santa Rita y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Panama, a

los 13 días del mes

de abril de 2000.

FLORANELIA

SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L-463-233-07

Unica publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION

METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-AM-

040-2,000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

A MAUDIL

BECERRA SAENZ,

vecino de La Gloria,

Corregimiento de

Bethania, Distrito de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 2-31-

703, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-011-95 de 12 de

enero de 1995,

según plano

aprobado Nº 807-15-

12601 del 14 de

febrero de 1997, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 87 Has

+ 0408.14 M2.,

conformada por el

Globo "A": 85 Has +

9813.14 Mts. que

forma parte de la

Finca 1935, Tomo 33,

Folio 232 y por el

Globo "B": 1 Has +

0595.00 Mts.2 que
forma parte de la
Finca 3351, Tomo 60,
Folio 482, ambas de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de
Caimitillo Centro,
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

GLOBO "A":

NORTE: José

Guillermo Guitia Mas,

Abdiel Bolívar Zárate,

Severino Medina

Domínguez, Gregorio

González.

SUR: Río Chilibrillo

de por medio al

Globo "B".

ESTE: Amaudil

Becerra Sáenz.

OESTE: Río

Chilibrillo,

servidumbre de 10 m.

de ancho.

GLOBO "B":

NORTE: Río

Chilibrillo de por

medio al Globo "A".

SUR: Maximino

Villarreal.

ESTE: Maximino

Villarreal.

OESTE: Río Limón.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Panamá o en la

Corregiduría de

Chilibre y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de abril de 2000.

ELENICA S.
DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-463-233-23
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6,
COLON
EDICTO N° 3-40-
2,000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**HERMELINDA
AURORA ATENCIO
DE CARDENAS**, con
cédula de
identificación
personal N° 3-78-
701, vecino de Calle

16 y Meléndez,
Corregimiento de
Barrio Sur, Distrito de
Colón, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud N° 3-100-97
según plano
aprobado N° 300-03-
3501, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
7882.74 Mts.2., que
forma parte de la
finca 4007, tomo 493,
folio 218 propiedad
del Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Río
D u q u e ,
Corregimiento de
Buena Vista, Distrito
de Colón, Provincia
de Colón,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

GLOBO A:
demarcado dentro
del plano N° 3000-03-
3501 de 8 de agosto
de 1997 con una
superficie de 0 Has +
5320.59 Mts. dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carreerra
Transísmica.

SUR: Río Duque.

ESTE: Iglesia
Católica de Colón.

OESTE: Isidro
Vergara.

GLOBO B:
demarcado dentro
del plano aprobado
N° 300-03-3501 con

una superficie de 4
Has + 2562.15 Mts. 2
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Río Duque.
SUR: Camino.

ESTE: Iglesia
Católica de Colón.

OESTE: Isidro
Vergara.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Colón o en la
Corregiduría de
Buena Vista y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Buena
Vista, a los 26 días
del mes de febrero de
2000.

SRA. SOLEDAD
MARTINEZ .
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUELA.
VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-463-322-15
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 162-
2,000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JAVIER URRIOLA
MONTENEGRO**,
vecino (a) de Las
C u m b r e s ,
Corregimiento de
Alcaldedíaz, Distrito
de Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal N°
4-72-670, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0007, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional

adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1865.78 M2., ubicada
en El Hato de Volcán,
Corregimiento de
Volcán, Distrito de
Bugaba, Provincia de
C h i r i q u í ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Milvia de
Gracia de Canto.

SUR: Calle sin
nombre.

ESTE: Generoso A.
Olmos.

OESTE: Sidia
Saldaña Saldaña.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Volcán y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
24 días del mes de
abril de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-204-80
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 153-
2,000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional
Reforma Agraria en

la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **SANTOS JIMENEZ MARTINEZ**, vecino (a) de Portón, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1408, según plano aprobado Nº 405-02-15788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9906.82 M2., que forma parte de la finca 3105, inscrita al tomo 272, folio 206, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Portón, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carreera, Donato Jiménez Cedeño, Sabino Jiménez.
SUR: Cirilo González.
ESTE: Jorge Staff Morales.
OESTE: Donato Jiménez Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de abril de 2000.
CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-463-119-52
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 151-2,000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MERARDO RIVERA GALLARDO**, vecino (a) de La Unión, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-235-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 4110.72 M2., ubicada en Miraflores Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo, Juan Gallardo y Alejandro Gallardo.
SUR: Carretera, Saturnina Villarreal.
ESTE: Carretera, Rafael Serracín.
OESTE: Antonio Gallardo, Qda. sin nombre, Guillermo Gallardo.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de abril de 2000.
CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-463-101-76
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 125-2,000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTA ARAUZ MARTINEZ Y OTRO**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1647, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3487.34 M2., ubicada en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Bernardo González Caba, Isidora Gómez de González.
SUR: Camino.
ESTE: Calle.
OESTE: Cecilia González, Bernardo González Caba.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de abril de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-872-34
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 15-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**VICTOR MANUEL
GOMEZ NUÑEZ,**
vecino del
Corregimiento de
San Pablo Viejo,
Distrito de David,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 4-255-996, ha
solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0684, la
adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de:

Globo A: 8 + 1130.53
M2., ubicado en
Paraíso - Palma
Real, Corregimiento
de Paraíso -
Guayabla, Distrito de
Boquerón, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Río Piedra,
Gasparino Barroso,
Alcides Rivera L.
SUR: Alcides Riva L.
ESTE: Río Piedra.
OESTE: Camino a
otros lotes.

Y una superficie de:
Globo B: 38 +
3680.93 M2., ubicado
en Paraíso - Palma
Real, Corregimiento
de Paraíso-
Guayabal, Distrito de
Boquerón, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Pecro
Acosta.
SUR: Secundino
Araúz, callejón.
ESTE: Víctor M.
Muñoz, Qda. sin
nombre, pedro
Acosta, Qda. La Pita.
OESTE: Barrancos.
Río Piedra.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquerón o en la
Corregiduría de
Paraíso - Guayabal y
copias del mismo se
entregarán al

interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
14 días del mes de
abril de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-088-86
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 145-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**HILDA GUERRA DE
CABALLERO Y
OTROS,** vecino (a)
de Palmira,

Corregimiento de
Palmira, Distrito de
Boquete, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-56-
615, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1319-99 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 8 Has +
0332.67 M2., ubicada
en Palmira Abajo,
Corregimiento de
Palmira, Distrito de
Boquete, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Leandro
Caballero, Luz
Maribel Caballero,
Tmás Caballero.
SUR: Luis Alberto
Quiroz Palma.

ESTE: Tomás
Caballero, Dominga
Rojas, Luis Espinosa,
Bienvenido Sianca,
Magdaleno Moreno,
Leandro Caballero,
Inés Caballero
Velásquez, camino,
Idanela Caballero.

OESTE: María Rosa
Caballero, Julieta
Elizabeth Caballero.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de
Palmira y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar

en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
abril de 2000.

JOYSE SMITHC V.
Secretaria Ad-Hoc
LICD. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-998-09
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS
EDICTO N° 162-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que **JOSE
AGUSTIN
CASTILLO PARDO,**
vecino (a) de La Tiza
Corregimiento de La

Tiza, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-294-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4Has + 1297.08 M2., ubicado en Santa Marta, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Joaquín Barahona.

SUR: Terreno de Benigno González - Victorino González.

ESTE: Camino que conduce de Los Cerros a Santa Marta.

OESTE: Quebrada El Barrero y después terreno de Efraín González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiocho días del mes de marzo de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-607-53
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-21-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora

PEDRO (USUAL

PEDRO DELIS

ACOSTA, DIELIS

ACOSTA, vecinos La

Mata

del corregimiento de

Viento Frío, Distrito

de Santa Isabel

portadora de la

cédula de identidad

personal Nº 3-23-

639, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1:
Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.

NORTE: Camino.
SUR: Quebrada María Concepción Grande.

ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero

Quinto, Rufino González, Dídimo Vergara.

OESTE: Qda. María Concepción Grande.

GLOBO Nº 2:
Demarcada en el plano Nº 304-08-

3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts. 2.

NORTE: Mercedes Ariano.

SUR: Camino.

ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata.

OESTE: Camino.

GLOBO Nº 3:
Demarcada en el plano Nº 304-08-

3673 con una

superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2.

NORTE: Mercedes Ariano.

SUR: Quebrada El Caraño.

ESTE: Camino. Alexis

OESTE: Alonso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

SR. MIGUELA VERGARA SUCRE

Funcionario Sustanciador

L-462-112-67

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 6, COLON

EDICTO Nº 3-21-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora

PEDRO (USUAL

PEDRO DELIS

ACOSTA, DIELIS

ACOSTA, vecinos La

Mata

del corregimiento de

Viento Frío, Distrito

de Santa Isabel

portadora de la

cédula de identidad

personal Nº 3-23-

639, ha solicitado a la

Dirección Nacional

REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-22-2000

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que la señora **EDILBERTO VALDES ARMUELLES**, con cédula de identificación personal Nº 9-107-1178, vecinos de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-335-98, según plano aprobado Nº 305-05-3827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 0585.68 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales libres.

SUR: Parque Nacional Chagres.

ESTE: Emérita Barrios de Rivera.

OESTE: Brazo Río Culebra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-112-41
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-23-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:

Que la señora **EMERITA BARRIOS DE RIVERAS**, con cédula de identificación personal N° 7-84-2532 vecinos del corregimiento de Puerto Pílon, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-336-98, según plano aprobado N° 305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3697.21 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, terrenos nacionales libres.
SUR: Parque Nacional Chagres.
ESTE: Terrenos Nacionales libres.
OESTE: Edilberto Valdés Armuelles.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-112-33
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-32-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:

Que el señor **RUFINO QUINTERO GONZALEZ**, con cédula de identificación personal N° 7-83-

740, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-15-84, según plano aprobado N° 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 7057.14 Mts.2.

ubicada en Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao.
SUR: Camino, Río Miguel de la Borda.
ESTE: Yadira Quintero de Domínguez.
OESTE: Río Miguel de la Borda, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-114-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-25-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO SOTO PUELLO**, con cédula de identificación personal N° 3-41-992, vecino Macho, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-228-98, según

plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 99 Has + 6,899.34 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chaccha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gabriel Oliveros, Area inadjudicable. SUR: Gilberto Soto Marín. ESTE: María Magdalena Timana de Soto. OESTE: Qda. El Macho, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-112-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-26-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER: Que el señor **GILBERTO AMADI SOTO MARIN**, con cédula de identificación personal Nº 3-95-758, vecino Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-229-98, según plano aprobado Nº 302-02-3605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 69 Has + 7181.40 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chaccha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gilberto Soto Puello, María Magdalena Timana de Soto, camino. SUR: Terrenos nacionales sin ocupación. ESTE: Terrenos nacionales sin ocupación. OESTE: Terrenos nacionales sin ocupación. Qda. Macho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-111-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-27-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER: Que el señor **MARIA MAGDALENA TIMANA DE SOTO**, con cédula de identificación personal Nº 8-278-292, vecino Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-227-98, según plano aprobado Nº 302-02-3607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 52 Has + 9909.62 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chaccha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Area inadjudicable. SUR: Gilberto Soto Marín. ESTE: Pablo Cruz, qda. Elena, terrenos nacinales sin ocupación. OESTE: Gilberto Soto Puello. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-111-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-28-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
Que el señor **CEDONA ELENA MENDIZ CASTAÑEDA**, con cédula de identificación personal Nº 3-80-1486, vecina Bda. Santa Rita los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-115-18
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-034-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **OMAR GUERRA**, vecino (a) de Almirante, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2527, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-304-99, según plano aprobado Nº 102-02-1383, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has2065.95 M2. Ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Octabio Miranda.
SUR: Carretera Principal.
ESTE: Julio Wood.
OESTE: Centro de Salud.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de marzo de 2000.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-716-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-032-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Changuinola, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EDMUNDO EZEQUIEL BELLIDO CAMARENA**, vecino del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-5-412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-83-86, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 92 inscrita al Tomo 04, Folio 374 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has, 2233.79, ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Resto de la

finca 92 ocupada por Eliceo Morales.
SUR: Resto de la finca 92, ocupada por la Iglesia Evangelista y Antonio Jované.

ESTE: Resto de la finca 92, ocupada por Luz Hernández.

OESTE: Quebrada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de marzo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-719-28
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-035-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la Oficina de Changuinola, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AIDA MARIA TROETSTH**, vecino

(a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-700-1836, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-136-97, a

adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 13, Folio 72 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has 525.82 M2. Ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca Nº 129, terrenos nacionales ocupado por Evelina Arauz.
SUR: Calle sin nombre.
ESTE: Finca Nº 129, ocupada por Ros Mary Gutiérrez.
OESTE: Calle sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de marzo de 2000.

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de marzo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-717-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-041-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Changuinola, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL CARRIL**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-124-2034, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-226-98, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de terreno que forma parte de la Finca 148 inscrita al Tomo 13, Folio 130 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 213.07 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca Nº 148, ocupada por María Elena Rodríguez.
SUR: Propiedad de Narciso Alvarez.
ESTE: Resto de la Finca Nº 148, lote baldío.
OESTE: Calle de piedra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 11 días del mes de abril de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-717-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-932-00

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRIAM SALAZAR GONZALEZ**, vecino

(a) de Base Line, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-24-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-2-056-95, según plano aprobado Nº 101-03-1086, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has 2483.39 M2. ubicada en Las Tablas, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Wilford Ewens.
SUR: Carretera.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados

por José Salazar.
OESTE: Vía Férrea.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 25 días del mes de marzo de 1999.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-463-717-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 168-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**GREGORIA
ANDRADE
GONZALEZ**, vecino
(a) de El Tigre,
Corregimiento de El
Barrito, Distrito de
Atalaya, portador de

la cédula de identidad
personal N° 9-173-
824, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0597, según plano
aprobado N° 900-
028792, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 4
Has 0596.68 M2.
ubicadas en Tun-Tun,
Corregimiento de El
Barrito, Distrito de
Atalaya, Provincia de
Veraguas, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
servidumbre 2mts.
De ancho y Leopoldo
Aparicio Andrade.
SUR: Sofía Andrade
(hoy Rodrigo
Andrade Aparicio).
ESTE: Leopoldo
Aparicio Andrade y
Raúl Andrade.
OESTE: Camino de
servidumbre 2mts.
De ancho de El Tigre
a otros lotes.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Atalaya o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 14

días del mes de abril
de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-718-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 167-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**GABRIEL MOJICA
MOJICA**, vecino (a)
de La Colorada,
Corregimiento de La
Colorada, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-111-
1724, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0476, según plano
aprobado N° 90906-
10679, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 19
Has 8605.20 M2.
ubicadas en Santa
Ana, Corregimiento
de Ponuga, Distrito
de Santiago,
Provincia de
Veraguas, comprendido dentro

de los siguientes
linderos:

NORTE: Gabriel
Mojica Mojica,
Esteban Chávez.
SUR: Cirilo Ramos.
ESTE: Eleuterio
Vega.

OESTE: Eduardo
Jaramillo, José
Jaramillo.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 14
días del mes de abril
de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-718-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 169-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**JOSE MARIA
JARAMILLO
QUIROZ Y OTRA**,

vecino (a) de Santa
Librada,
Corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 9131-556, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0260, según plano
aprobado N° 910-07-
11019, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 0
Has 1092.65 M2.
ubicadas en Santa
Librada,
Corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
Provincia de
Veraguas, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Calle de
asfalto de 12.00 ms.
De ancho a otros
lotes.
SUR: Calle de asfalto
de 12.00 mts. De
ancho a otros lotes.
ESTE: Calle de
asfalto de 12.00 mts.
De ancho a otros
lotes.
OESTE: Rosa Edith
Centeno.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-718-71
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 170-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) (ita) **FELIPE SALOMON ARAB**, vecino (a) de Santiago, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° PE-4-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0177, según plano aprobado N° 9X-05-6456, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 53 Has 2885.9 M.C. ubicadas en Boca del Monte, Corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Victorio Vergara.
SUR: Alcides González.
ESTE: Alcides González.
OESTE: Felipe Salomón, servidumbre de 5mts. A la carretera a Soná. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-718-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 171-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) (ita) **THELMA PINEDA GUERRERO**, vecino (a) de Bda. 8 de Noviembre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-89-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2130, según plano aprobado N° 911-09-10928, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 28 Has 3.028.18 M.C. ubicadas en Gorgona, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Francisco Cuevas, Asentamiento 28 de Noviembre.
SUR: Camino Real de 10 metros a Gorgona a Madre Vieja.
ESTE: Carmen Avila.
OESTE: Francisco Cuevas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-719-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 172-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) (ita) **JOSE MANUEL GONZALEZ TORRES**, vecino (a) de Zurrónes, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-101-11, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3324, según plano aprobado N° 99053913 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 35 Has 0322.22 M2. ubicadas en Zurrónes, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Reyes Chávez, Julio González y José Serrano.
SUR: Agapito Jaramillo, Miguel Peralta, Campo de juego, Rafael Medina, Abrahan Montilla, Encarnación Pimentel y servidumbre de 10 mts.
ESTE: Manglares nacionales.
OESTE: Agapito Jaramillo, José Serrano y Julio González.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14

días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-721-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 196-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) (ita) **AUGUSTO CONCEPCION RODRIGUEZ**, vecino (a) de Punta Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9201-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0254, según plano aprobado N° 910-07-11092, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 1021.35 M2. ubicadas en Punta Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Vicente Calles y camino de tierra de 6.00 mts. De ancho a Punta Delgadita.

SUR: Mario Virzi.
ESTE: María Peralta.
OESTE: Mario Virzi.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-719-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 195-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita) **SAUL HERNANDEZ SANTOS Y OTRA**, vecino (a) de Guayaquil, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9107-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0411, según plano aprobado N° 9910-07-11110, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has 6,593.33 M2. ubicadas en Cañazas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Esmeralda Pinzón, Amelio Pérez. SUR: Comité de Sald de Cañazas Arriba. ESTE: Camino de tierra de 10mts. de ancho a otros lotes. OESTE: Cecilio Tejedor. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-720-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 193-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:**

Que el señor (a) (ita) **CATALINA ECENIA GARCIA AIZPRUA**, vecino (a) de El Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9198-1037, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4599, según plano aprobado N° 99-01-4202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has 7060.10 M2., que forma parte de la finca 791, inscrita en el Rollo N° 22,378, Documento 9 de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de 1.50 mts. de ancho y Rafael Sánchez.

SUR: Arcadio González.

ESTE: Camino de 6mts. de ancho a otros lotes intersección a carretera.

OESTE: Arcadio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-720-18
Unica Publicación R